



## **CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVA**

Este código de conducta deber ser la guía del comportamiento de quienes forman parte del Conservas Pedro Luis S.L. en sus relaciones internas y externas. Su propósito es reforzar los valores que definen las señas de identidad de la empresa y ser la referencia deontológica y ética dentro de la compañía.

### Objetivos

- Ser una referencia formal e institucional para la conducta personal y profesional
- Garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los colaboradores de Conservas Pedro Luis en el desarrollo de su actividad
- Evitar arbitrariedades y puntos de vista personales en las interpretaciones de los principios morales y éticos por los que se rige la empresa
- Crecer de forma responsable y comprometida con todos nuestros grupos de interés.

### Ámbito de aplicación, control y seguimiento

El Código de Conducta obliga a todos los colaboradores de la empresa, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica, en general, a todas las personas que trabajen o presten servicios en la empresa, con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios y de la posición que ocupen en la estructura organizativa de la empresa.

- El contenido del Código prevalecerá sobre el de aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que estas establezcan requisitos de conducta más exigentes.
- El seguimiento y control cotidiano de la aplicación del Código es competencia de la Dirección de Gestión de Personas.

### Principios generales de conducta

Estos principios conllevan las siguientes obligaciones:

- No tomar decisiones sin considerar su trascendencia ética.
- Rechazar alternativas contrarias a la ética del mismo modo que rechazamos las que no tienen viabilidad económica.
- Tener en cuenta los posibles efectos secundarios de cada acción.
- En la toma de decisiones, tener en consideración a todos los grupos involucrados y respetar sus derechos.
- Armonizar las exigencias éticas con los logros propios de la actividad mercantil.
- Abstenerse de utilizar indebidamente la posición de mercado de Conservas Pedro Luis
- Formar de modo continuo a los directivos y colaboradores como base para alcanzar el liderazgo y la adaptación a los cambios del entorno y del mercado con la agilidad necesaria.

Conservas Pedro Luis, S.L.

Polígono Industrial El Ramal, 19. 31580 LODOSA (Navarra) – Tel.:948 69 36 31 – Fax: 948 69 48 33  
www.conservaspedroluis.com - e-mail: comunicaciones@conservaspedroluis.com



### Principios relativos a la actividad agroalimentaria de Conservas Pedro Luis

Conservas Pedro Luis es una empresa familiar fundada en 1988, orientada a la fabricación de productos de elevada calidad, que mantiene vivo el espíritu y el compromiso de sus inicios, basados en un control exhaustivo, tanto de los cultivos, como de las producciones, siempre limitadas, con ese sello personal de lo artesano y el esmero para conseguir un producto único.

La empresa cuenta con todos sus colaboradores para asegurar el cumplimiento de esta misión y su compromiso de elaborar los mejores productos posibles.

Los compromisos con la calidad, la seguridad alimentaria y el servicio al cliente se concretan a través de:

- El cumplimiento de todas las reglas y normas destinadas a asegurar la máxima calidad de las plantas y de los procesos para la manipulación de los productos. Esta responsabilidad afecta a todos los colaboradores de la empresa, ocupen la posición que ocupen en la organización.
- Los controles e inspecciones para asegurar la calidad. Estos controles se llevarán a cabo siguiendo la política establecida y serán debidamente documentados.
- La estricta observancia de los Códigos de Buenas Prácticas de Fabricación, conforme a la Normativa Europea y a las Certificaciones de Seguridad Alimentaria. Este principio incluye instrucciones específicas en el procesado y transformación de materias primas, envasado y almacenamiento. Por tanto, todos los departamentos de la compañía deben orientar su actividad a asegurar la calidad de los productos comercializados y a proteger a los consumidores, observando con rigor las normas establecidas en procesos, operaciones, mantenimiento, limpieza de equipos e higiene personal en el trabajo.
- Las políticas de higiene. Estas políticas son de obligado cumplimiento para los colaboradores y para cualquier persona ajena a la organización que visite los centros de producción.
- La difusión de mensajes informativos veraces y ajustados a la legislación aplicable en los envases y en el etiquetado de los productos que comercializa Conservas Pedro Luis.
- El rigor y la veracidad en la venta, publicidad o comunicación sobre los productos que comercializa la empresa.

### Compromisos laborales

- Las relaciones entre todos los empleados deben basarse siempre en el respeto a la dignidad y no discriminación de las personas.
- Conservas Pedro Luis prohíbe el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico o psicológico, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.
- Conservas Pedro Luis no empleará a nadie que esté por debajo de la edad legal y rechaza cualquier forma, directa o indirecta, de trabajo infantil.

Conservas Pedro Luis, S.L.

Polígono Industrial El Ramal, 19. 31580 LODOSA (Navarra) – Tel.:948 69 36 31 – Fax: 948 69 48 33  
www.conservaspedroluis.com - e-mail: comunicaciones@conservaspedroluis.com

- Conservas Pedro Luis promoverá el principio de igualdad de trato y oportunidades para sus colaboradores, independientemente de su raza, color, nacionalidad, origen étnico, religión, género, orientación política o sexual, estado civil, edad, discapacidad o responsabilidades familiares, como un principio inspirador de las políticas de Gestión de Personas.
- Conservas Pedro Luis reconoce que los derechos humanos son derechos fundamentales y universales debiendo interpretarse y reconocerse de conformidad con las leyes y prácticas internacionales, en particular, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios que proclama la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Los colaboradores de la empresa actuarán siempre en el mejor interés de la empresa, procediendo con lealtad hacia la misma, haciendo una utilización adecuada de los medios puestos a su disposición y evitando comportamientos que puedan reportarle perjuicios.
- Conservas Pedro Luis promoverá el desarrollo personal y profesional de sus colaboradores, fomentando su implicación en la mejora de sus propias capacidades y competencias. Las políticas y decisiones relativas a la selección, contratación, formación y promoción interna de los colaboradores deberán estar basadas en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales.
- Conservas Pedro Luis promoverá entre sus sociedades la puesta en marcha de políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre estas y las responsabilidades laborales de los mismos.
- Conservas Pedro Luis ofrecerá a sus colaboradores un nivel retributivo justo y adecuado al mercado laboral en el que desarrolla sus operaciones.
- Conservas Pedro Luis velará por garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para sus colaboradores, adoptando cuantas medidas sean razonables para garantizar la prevención de riesgos laborales.
- Los profesionales de Conservas Pedro Luis observarán con especial atención las normas legales y las específicas de la empresa relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y reducir al mínimo los riesgos laborales. Todos los colaboradores de la empresa serán responsables de mantener su lugar de trabajo siguiendo las reglas y prácticas de salud y seguridad.
- Conservas Pedro Luis promueve y trata de proteger, en la medida de sus responsabilidades, la salud de sus colaboradores.
- Conservas Pedro Luis respetará el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, y se compromete a no divulgar datos individuales de sus colaboradores sin consentimiento de los interesados, salvo en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- Siempre que sea posible, los empleados evitarán los conflictos de interés. Se considerará que existe conflicto de intereses cuando los intereses privados de los colaboradores que desempeñan su actividad en la empresa, o cualquier persona vinculada a ellos, interfieran en el cumplimiento de los deberes y responsabilidades contraídos con la compañía. Los colaboradores que estén afectados por un conflicto de

intereses en el desempeño de sus funciones se abstendrán de tomar decisiones en esas materias.

- Los colaboradores de Conservas Pedro Luis no podrán obsequiar ni aceptar regalos en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas si respondieran a atenciones comerciales habituales, y no estuvieran prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.
- Los colaboradores de Conservas Pedro Luis deberán mantener estricto secreto profesional y guardar confidencialmente toda la información que manejan en su labor profesional.

#### Relaciones con el entorno

- Conservas Pedro Luis promoverá la aplicación de un procedimiento detallado para la evaluación y selección de sus proveedores con base en criterios sociales, éticos y medioambientales, con la finalidad de seleccionar a aquellos que, además de ofrecer las mejores condiciones de negociación, compartan los principios y compromisos que recoge el presente Código.
- Los proveedores permitirán la realización de verificaciones, tanto por parte de Conservas Pedro Luis como por terceros autorizados, respecto al íntegro cumplimiento de estos principios.
- La empresa valorará positivamente a aquellos proveedores que manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este Código mediante su aceptación y cumplimiento.
- La empresa se compromete a ofrecer la máxima calidad en sus servicios y productos conforme a los requisitos y estándares de calidad establecidos legalmente y de acuerdo con su política de calidad y seguridad alimentaria.
- Conservas Pedro Luis garantizará la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelar los mismos a terceros, salvo consentimiento del cliente o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes deberá llevarse a cabo de forma que se garantice su derecho a la intimidad y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
- La empresa se compromete a competir lealmente en los mercados en los que está presente, fomentando la libre competencia, cumpliendo la normativa vigente y evitando cualquier conducta que constituya un abuso o restricción de aquella.
- Conservas Pedro Luis prohíbe cualquier comportamiento que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde desarrolla sus actividades.
- La empresa mantiene un compromiso activo con la acción social y trabaja junto a Organizaciones No Gubernamentales, entidades deportivas y fundaciones e

instituciones ayudando a colectivos socialmente desfavorecidos y fomentando los valores del deporte en nuestra sociedad.

- Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las administraciones se plantearán bajo el principio de cooperación y transparencia. Los profesionales de la empresa se abstendrán de realizar con cargo a la compañía aportaciones a partidos políticos, autoridades, organismos, administraciones públicas e instituciones en general.
- Ningún empleado o colaborador de Conservas Pedro Luis tratará de influir indebidamente sobre la Administración Pública o sus funcionarios, ni planteará la obtención de favor alguno por parte de cualquier partido político.
- Conservas Pedro Luis asume la obligación de erradicar cualquier forma de corrupción en el seno de la compañía, incluidas la extorsión, la criminalidad y el blanqueo de capitales. Está prohibida toda práctica de corrupción, soborno o pago de comisiones en todas sus formas, ya sea por actos u omisiones o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares con el objetivo de obtener algún beneficio personal o para la empresa.

#### Preservación del medio ambiente

- Conservas Pedro Luis manifiesta su firme compromiso de respeto y conservación de su entorno medioambiental, conforme a una política de protección del medio ambiente que debe ser actualizada periódicamente en función de nuevas circunstancias que pudieran surgir.
- La empresa implementará en sus sociedades las herramientas necesarias para reducir el posible impacto medioambiental de su actividad. El objetivo es rebajar la contaminación, utilizar racionalmente los recursos, optimizar los consumos de agua y energía, reducir la generación de residuos y emisiones, favorecer el reciclado y buscar soluciones eficientes.

#### Desarrollo y cumplimiento del código de conducta

La difusión interna y externa del Código de Conducta entre la plantilla de Conservas Pedro Luis para que conozca su contenido es responsabilidad de la dirección de la empresa y del departamento de recursos humanos.

La competencia para gestionar las solicitudes, incidencias y consultas que se planteen en relación con la interpretación y aplicación de este Código de Conducta corresponden al departamento de recursos humanos.

Es competencia de la dirección atender las consultas que se cursen por el departamento de recursos humanos.

En el supuesto de que algún empleado o empleada tenga conocimiento de la existencia de indicios razonables sobre la comisión de alguna irregularidad o de algún acto que contravenga



las disposiciones del Código de Conducta podrá informar por escrito directamente al departamento de recursos humanos o a través del canal de comunicaciones que tiene implantado Conservas Pedro Luis.

La identidad de la persona denunciante tendrá la consideración de información confidencial, sin que en ningún caso pueda ser adoptada ningún tipo de represalia por parte de la empresa en contra de quien comunique la actuación presuntamente anómala, salvo en los supuestos de denuncias falsas, mala fe o abuso.

Cuando la empresa determine que un empleado o empleada ha realizado actividades contrarias a lo estipulado en el Código de Conducta, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el Estatuto de los Trabajadores/as o el Convenio de Conserva Vegetal.